

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Singular: 2019-00038

Banagrario S.A. contra Flora Maria Buitrago de Rojas

En atención a la solicitud de la abogada de la demandante en memorial de folio 77 cdno uno y en aras de garantizar la igualdad entre las partes, se,

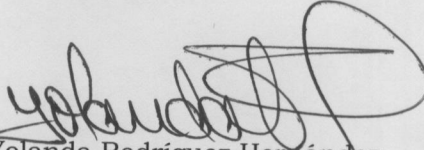
R E S U E L V E:

PRIMERO: Estése en lo dispuesto en auto de marzo 4 de 2021 (folio 71), mediante el cual se insta a dar aplicación al PARAGRAFO 2° del artículo 291 CGP, el cual reza: *"El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con base de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado"*.

SEGUNDO: Notifiquese de acuerdo al Decreto Legislativo 806 de 2020 y en todo caso por Secretaría bríndese a los usuarios la orientación para que puedan obtener las providencias mediante la notificación por estado y acceso a la página del juzgado.

Notifiquese y Cúmplase.

La Juez,


Flor Yolanda Rodríguez Hernández

fyrh